

Hilltop Properties, LLP

REGLAS Y NORMAS DE LA COMUNIDAD

Efectivas septiembre 1, 2018

Para cualquier duda acerca de estas reglas y normas, por favor comuníquese a la oficina administrativa en PLJ, Inc, al 612-781-3149 o adeline@pljrealty.com.

Además de aquellas reglas y normas y otros requerimientos establecidos en el contrato de alquiler, al cual este Adjunto A esta agregado (“Contrato”), el residente acepta y se compromete a cumplir con las reglas y normas de este adjunto. (Reglas y Normas). Los términos en mayúscula usados en este documento tienen las mismas definiciones establecidas en el contrato de alquiler.

Estas reglas y normas conciernen a todos los residentes e invitados (incluyendo a los hijos de los residentes y sus invitados)

Los términos y condiciones de este documento están generalmente establecidos para el beneficio de todos los residentes de la comunidad. Si hay algún conflicto en los términos y condiciones, entre el contrato de alquiler y este adjunto, los términos y condiciones en el contrato de alquiler regirán y ejercerán el control.

RENTA, DEPOSITO Y CUOTAS:

1. Todos los adultos que apliquen para residir en la comunidad deben entregar una aplicación por escrito a las oficinas de la comunidad, y, si se aprueba, firmar un contrato de alquiler. Un depósito no reembolsable de \$25.00 deberá entregarse al mismo tiempo que el aplicante entregue la aplicación. Para propósitos de cumplir esta regla, un adulto es un individuo de 18 años o más, e incluye a aquellos individuos quienes cumplan 18 años mientras estén viviendo en la casa.
2. La renta se vence y se cobra por adelantado cada primer día del mes. Todos los pagos y depósitos a la oficina administrativa deben de ser hechos por cheque, giro postal o tarjeta de crédito. Cheques personales solo serán aceptados antes del cuarto día del mes del cual se está realizando el pago. Todos los pagos después del día cuatro, deberán de hacerse mediante un cheque de cajero o giro postal. Un cobro por tardanza de \$20.00 será añadido a toda renta recibida después del quinto día del mes. Se añadirá una multa de \$1.00 por cada día adicional, si es que la renta aún no se salda. La administración se reserva el derecho de no aceptar el pago a menos que sea por el monto total, incluyendo los cobros adicionales.
3. El pago de un depósito puede ser requerido antes de firmar el contrato. Si se deja un depósito, este será reembolsado dentro de veintiún días (21) después de que el residente se haya mudado del lote; a menos que el depósito haya sido utilizado para reparar daños personales

o a la propiedad de la comunidad, cualquier cobro que no haya sido previamente cubierto o un incumplimiento a los términos y condiciones del contrato.

4. El residente pagara una multa en el monto establecido en el acuerdo de contrato del residente, por cada pago que sea realizado tarde.
5. El residente pagara una multa por la cantidad de \$35.00 por cada cheque que sea devuelto por el banco. Además, si eso sucede, la administración no aceptará más cheques del residente, y será requerido a pagar con fondos certificados por un año. El pago por un cheque devuelto deberá ser realizado dentro de las próximas 48 horas de recibir el aviso y debe incluir en el monto total, la multa por cheque devuelto y deberá ser hecho con un giro postal o fondos certificados solamente.

EN GENERAL – CASA Y LOTE DEL RESIDENTE

1. El residente debe cumplir con las reglas de la comunidad en cuanto al acceso, uso, seguridad y mantenimiento de la casa del residente, el lote y la comunidad. El residente deberá tener y mantener las coberturas de aseguranza especificadas en el contrato y estas reglas y normas, incluyendo la cobertura especificada en la sección 3.2 del contrato y la sección F-5 de las reglas de la comunidad.

Iniciales del Residente: _____

2. El número de individuos que pueden ocupar la casa del residente durante su estancia en la comunidad, no deberá exceder un máximo de (2) personas por cuarto. El residente, y sus invitados no pueden dormir la noche en otro lugar que no sea la casa del residente. Ningún invitado puede quedarse por más de 10 días consecutivos en la residencia sin antes registrarse debidamente. Por ejemplo, no se puede dormir en ningún vehículo, tienda de campaña, caravana o vehículo recreativo. La casa del residente no puede mantenerse desocupada por más de treinta días sin previa autorización de la oficina administrativa de la comunidad.
3. Todas las casas deben someterse a las reglas y estándares de (HUD National Manufactured Home Construction and Safety Standards) establecida en junio, 1976. La administración tiene el derecho de aprobar o rechazar la decisión de aceptar cualquier casa móvil en la comunidad, si no reúne los requisitos necesarios en cuanto a la apariencia y compatibilidad con otras de la comunidad.
4. Todas las casas deben ser estacionadas o remolcadas del lote con la supervisión de un administrativo de la comunidad o un representante de la oficina administrativa. Propio aviso previo debe ser entregado, tal como se especifica en el contrato. Los enganches del remolque deben de ser removidos de la casa, y si es posible, almacenados abajo de la misma. Si no puede ser removido, debe de ser cubierto de una manera que sea aceptable para la administración dentro de los siguientes (30) días después de la instalación.
5. La casa del residente debe ser anclada dentro de (30) días después de la instalación. Instalación de sujetadoras a la casa deben cumplir con los códigos gubernamentales y los requerimientos de la empresa fabricante de la casa. Instalación de sujetadoras es bajo la responsabilidad total del residente. La administración recomienda que el residente haga una inspección anual de sujetadores, anclas y niveladores de la casa. El residente es responsable de los costos de dichas inspecciones.

6. La casa del residente debe tener el rodapié (cubierta inferior) instalado, ya sea de metal o vinil, dentro de los siguientes (30) días de la instalación de la casa. El rodapié debe ser fabricada por una empresa y estar en buen estado siempre. Debe tener dos puertas de acceso, localizadas en el área de conexión del agua y drenaje.
7. Cualquier casa que sea dañada por el fuego y sea imposible reparar, debe ser removida, a más tardar, catorce (14) días después del incidente.
8. El residente debe mantener la casa y el lote en condiciones limpias y atractivas, libre de peligros de fuego, basura y desechos. ¡Fosas de fuego o fogatas no son permitidas! Incumplimiento de actuar y remediar cualquier deficiencia descrita por escrito, dada al residente por la administración, es una violación al contrato y estas reglas y normas.
 - (a) Cualquier daño a la casa del residente o al lote, debe de ser reparada en un tiempo razonable, no excediendo de treinta días (30), a menos que sea aprobado por escrito por la oficina administrativa de la comunidad. Con excepción de lo previamente mencionado acerca de daños totales por incendio, en dicho caso se deberá remover la casa en catorce (14) días. Si el residente no hace las reparaciones o el trabajo de mantenimiento en la casa o el lote, o no cumple las condiciones impuestas para el uso de las áreas comunales, lo que causa un daño inmediato a las facilidades de la comunidad, o a la salud o seguridad de otros residentes, la administración dará un aviso por escrito y se deberán hacer los trabajos necesarios de inmediato.
 - (b) Si el residente no hace los trabajos necesarios de inmediato, la administración puede, a su entera discreción, hacer los trabajos necesarios y cobrarle los gastos razonables al residente. Si no es posible o practico, o es una situación de emergencia, y no se puede notificar por escrito al residente, la administración tiene el derecho a practicar los trabajos necesarios y cobrarle al residente. La administración debe dar la notificación por escrito por gastos por trabajos de emergencia, en un recibo desglosado en el que se especifique la fecha límite de pago, cualquier pago tarde incurrirá en costos adicionales por tardanza. La administración se reserva el derecho de dar una notificación de un plazo de treinta días conforme a la ley, Minn. Stat. § 327C.09 para que el residente corrija la violación a las reglas o normas.
 - (c) Si la casa del residente sufre daños irreparables, la casa se deberá remover dentro de catorce (14) días. El residente aun será responsable por la renta hasta que el sitio este completamente limpio.
9. El cuidado del césped, los árboles y arbustos del lote son responsabilidad del residente. El residente debe regar y cortar el césped, (el cual no puede exceder 3 pulgadas), los árboles y los arbustos, y debe remover la hierba en el lote para preservar una apariencia agradable. El residente debe cortar el césped tanto como sea necesario en temporada. Si el residente no cumple con esta sección, la administración mantendrá el césped bajo costo del residente, además, el residente será responsable de una multa administrativa por no haber cumplido con este requerimiento. No se puede plantar o cortar árboles, escarbar o poner postes sin el previo consentimiento de la administración. Los regadores de jardín no se pueden usar sin conciencia. El agua es para usarse y no para gastarse. El residente debe acatar las reglas

locales, estatales y federales, incluyendo sin limitación, a las restricciones del uso del agua. El jardín y las plantas se convierten en propiedad del lote y no pueden ser removidas cuando el residente abandone el lote.

10. La casa del residente debe tener un porche, cubierta o escalones aprobados por la administración de la comunidad, para que se facilite el acceso a la casa. Cualquier residente con capacidades diferentes, que requiera acceso especial, como rampas, serán permitidas. Los planes para dichas rampas serán aprobados por la administración y la autoridad local y se debe acatar con las reglas y estándares de la comunidad y de la ciudad. Si se aprueban los planes, los permisos necesarios deben ser obtenidos y pagados por el residente antes de empezar la construcción.
11. Ningún porche, cuarto bodega, antena de televisión, adiciones o estructuras de ningún tipo pueden levantarse sin el previo consentimiento por escrito de la administración. Los permisos necesarios deben ser obtenidos y pagados por el residente. Columpios o estructuras similares están prohibidas. Cualquier adición a la propiedad puesta sin permiso, debe ser removida de inmediato. Si una estructura se vuelve muy deteriorada, o es juzgada como peligrosa, debe ser removida o reparada de inmediato por el residente.
12. Con la excepción de áreas designadas y aprobadas, no está permitido almacenar en el lote o debajo de la casa del residente. Almacenamiento de propiedad personal, como cortadoras de césped, madera, tanques, bicicletas, juguetes, herramientas y otros objetos deben ser almacenados en los cuartos bodega aprobados o dentro de la casa del residente. Construcción e instalación de cuartos bodega deben ser aprobados por escrito por la administración. La comunidad puede determinar el tamaño máximo y la ubicación de los cuartos bodega en el lote, dependiendo del tamaño del lote, la facilidad de acceso, ubicación y consideraciones estéticas. El residente debe proveer una descripción del tamaño del cuarto bodega y la ubicación de la posible instalación antes de aprobarse. Los cuartos bodega deben anclarse propiamente, tener pisos y el exterior debe ser mantenido siempre. Si la administración autoriza un cuarto bodega, los permisos necesarios deben ser obtenidos y pagados por el residente. Todas las estructuras y mejoras en el lote deben acatar los códigos y estándares locales, estatales y federales. Las estructuras que no estén de acuerdo a las normas deberán ser removidas de inmediato a costo del residente. El tamaño máximo de los cuartos bodega es de 12 pies por 12 pies. No se aceptan cuartos bodega hechos de madera prensada.
13. No se aceptan cercas ni vallas en el lote.
14. Paraguas, permanentes o removibles, tampoco están permitidos.
15. Ninguna ventana puede cubrirse con aluminio, papel, cartón, madera, cobijas, sabanas, metal u otra substancia o material que no sea transparente. Cortinas o persianas apropiadas son la única cobertura permitida en las ventanas. Apilar cajas, muebles u otros objetos en las ventanas para que no se vea para adentro, también está prohibido. No selladores o burletes impermeabilizantes pueden aplicarse al exterior de las ventanas.
16. Aires acondicionados de Ventana deben ser sujetados con sujetadores de metal a la casa del residente. Ningún soporte debe tocar el piso. Los aires acondicionados deben tener las extensiones apropiadas que aseguran el aire con las ventanas. Aires acondicionados centrales deben ser colocados en el lote de una manera que no interfiera con la vista del lote y que no

invada el lote adyacente o distraiga la tranquilidad de otros residentes. Las puertas de tormenta, o contrapuestas, ventanas y esprines deben estar en buen estado y no pueden estar raspadas, quebradas o rotas.

17. Las banquetas deben mantenerse limpias, barridas en el verano, otoño y primavera, y libres de nieve y hielo en el invierno. Bicicletas, triciclos, vagones, patinetas y otro tipo de juguetes, deben guardarse en el hogar del residente o en el cuarto bodega cuando no se estén usando.
18. la basura, desperdicios y desechos deben colocarse en el bote de basura enseguida del garaje. El bote de basura es para basura del hogar, usualmente colocada en bolsas de plástico. No colchones, televisiones, muebles, electrodomésticos, etc. están permitidos en la basura. Llame a la compañía de basura para más información sobre como deshacerse de esos desperdicios. Contenedores de reciclado deben permanecer en la parte trasera del hogar, hasta que sea el día de recolección de basura y deben devolverlos a la parte trasera del hogar el mismo día que se recoja la basura. No se permite quemar basura ni hojas. Las hojas deben de barrerse y colocarse en bolsas de plástico reciclables.
19. la construcción o instalación de mejoras en el hogar sin el consentimiento por escrito de la administración, está prohibido. La administración requiere que el residente entregue los planos a la comunidad y la autoridad local para su inspección y aprobación, para que se tenga los permisos necesarios. La instalación de la casa debe ser hecha por profesionales o un contratista con licencia. Los contratistas y trabajadores deben tener licencias y aseguranzas. Cualquier reparación fuera de lo normal debe ser aprobada por la administración. La administración no es responsable por dichas mejoras.
20. las casas deben de ser limpiadas con agua a presión, limpiadas con vapor o repintadas cuando se necesite, con los colores aprobados por la administración. Colores brillantes están estrictamente prohibidos. Consulte con la administración antes de comprar la pintura.
21. El número de dirección de la casa debe de estar a la vista y debe de ser visible desde la calle. Los números deben de ser, al menos, 3 pulgadas de alto.
22. Cada primavera y otoño, la administración de la comunidad inspeccionara cada casa y lote para asegurarse que cumplen con los estándares de la comunidad. La administración dará una lista de reparaciones que se necesitan hacer y una fecha límite para hacer dichas reparaciones. si el residente no cumple con tal lista, podría recibir una multa o una carta de terminación de contrato de acuerdo con la regla Minn. Stat. § 327C.09
23. el arrendatario debe pagar los impuestos de propiedad cada año cuando se venzan. Estar atrasado en los impuestos de propiedad, es una violación a las reglas y normas y es causa de desalojo.

SERVICIOS PÚBLICOS

1. Luz, agua, drenaje y gas son responsabilidad del residente. El residente debe mantener las conexiones desde el punto de conexión hasta el hogar. El residente no debe hacer alteraciones a las conexiones sin la previa aprobación, por escrito, de la administración.

2. Las conexiones y el acondicionamiento para el invierno del agua y drenaje se deben hacer bajo las reglas y normas de los estatutos de Minnesota y otras leyes locales. Los cargos y cuotas deben de ser pagadas por el residente. Es la responsabilidad del arrendatario asegurarse que las líneas del agua y que los adhesivos eléctricos de calor del hidrante estén operando propiamente. Es responsabilidad del arrendatario asegurarse de poner adhesivos eléctricos de calor al hidrante, el medidor de agua y pipas de agua que estén expuestas a los elementos de la naturaleza. Dichos adhesivos deben de revisarse cada otoño para asegurarse que trabajaran en la temporada alta. La administración NO es responsable de acondicionar para el invierno. La administración NO es responsable por costos de reparación de pipas congeladas, medidor o hidrante. Las cajas del hidrante son responsabilidad del arrendatario. El residente será responsable de los daños que cause en la propiedad de la comunidad por el congelamiento de sus pipas. Contacte a la administración si necesita ayuda.
3. la comunidad no es responsable por el retraso, interrupción o ausencia de los servicios públicos, incluidos los periodos que causen interrupción por reparaciones o mantenimiento a el equipo requerido para o utilizado para proveer dicha utilidad o servicio.
4. No gas, aceite, gasolina o combustible de fuera, incluidos sin excepción, los tanques de gas propano.
5. El residente no puede tirar toallas sanitarias, pañales desechables ni artículos similares por el drenaje, aun cuando esos artículos se consideren “desechables por el inodoro” el arrendatario será responsable por la limpieza del bloqueo que cause la violación a esta regla.

VENTA DE LA CASA MÓVIL

1. EL RESIDENTE SE DA POR ENTERADO QUE CUALQUIER VENTA DE LA CASA MÓVIL DEL RESIDENTE ES CONDICIONAL A LA APROBACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL COMPRADOR COMO RESIDENTE DE LA COMUNIDAD, COMO RESIDENTE DE LA COMUNIDAD ESTA SUJETO A PROCESOS DE PRE-CALIFICACIÓN. FIRMAR UN CONTRATO Y CUMPLIR CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES EXPRESAS EN EL CONTRATO Y ESTAS REGLAS Y NORMAS DE LA COMUNIDAD. El vendedor debe obtener un “paquete de vendedor” de la administración de la comunidad.
2. El comprador de la casa del residente debe aplicar en persona para ser residente de la comunidad y debe ser aprobado antes de tomar posesión si es que la casa móvil permanecerá en la comunidad.
3. Mejoras o reparaciones de la cubierta de la casa, los cuartos bodega o escalones podrían ser requeridas para tener la casa bajo estándares de la comunidad, tales mejoras deben realizarse antes de cualquier venta o traspaso sea aprobado. Además, toda renta, cuotas y multas debe estar pagadas antes de la venta o traspaso.
4. El residente puede poner un anuncio de “por venta” con un máximo de 10 por 18 pulgadas en frente de la Ventana de la casa. Ningún anuncio puede colocarse en el lote o afuera de la casa del residente.

VEHÍCULOS

1. **SEGÚN LA LEY DE MINNESOTA, LA VELOCIDAD LIMITE DENTRO DE LA COMUNIDAD ES DE DIEZ (10) MILLAS POR HORA. EL ARRENDATARIO ES RESPONSABLE DE ASEGURARSE QUE SUS INVITADOS SIGAN ESA REGLA Y OPERAR LOS VEHÍCULOS PRECAVIDAMENTE A TODA HORA. VIOLACIONES A ESTA REGLA PODRÍAN RESULTAR EN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO COMO LO MARCA EL ESTATUTO MINN. STAT. § 327C.09, SUBDIV. 5.** El residente debe registrar todos los vehículos en su domicilio que estén en la comunidad por periodos de más de 24 horas constantemente. El residente debe usar la forma de registro estándar disponible en la oficina de la administración. Además, todos los visitantes deben registrar su vehículo en la comunidad. Vehículos que no estén registrados (que sean del residente o visitantes) serán remolcados con grúa, a costo del dueño del vehículo. El residente no puede tener más de 2 vehículos en la comunidad. La limitación aplica a cada lote. Todos los vehículos deben tener las placas al corriente y tener un permiso de la comunidad, el cual debe estar sujeto al espejo retrovisor. Cualquier vehículo sin permiso será remolcado después de recibir un aviso de 24 horas para moverse. Todo gasto asociado con el remolque del vehículo será responsabilidad del dueño del vehículo. Una motocicleta con motores de más de 50ccs cuentan como un vehículo.
2. Campers, barcos y otros equipos acuáticos, trocas, trailers, cuatrimotos, carros de golf, go carts u otros vehículos recreativos, vehículos grandes (de más de 1 tonelada), o carros que ya no se usen, no pueden ser estacionados ni operados en la comunidad sin previo consentimiento por escrito. Se pueden hacer acuerdos para guardar carros que no sean de uso diario, pero estén en condiciones operables. Carros para la nieve (Snowmobiles), motocicletas, scooters, mopeds, go-carts, y vehículos todo terreno deben de ser guardados en los cuartos bodega del residente y no pueden ser operados dentro de la comunidad, con excepción del acceso a otras vías o para salir de la comunidad y solo antes de las 10PM. Vehículos motorizados no pueden ser utilizados en tierra que no esté pavimentada, como el pasto, jardines, caminos, etcétera.
3. El estacionamiento de vehículos debe hacerse en los lugares designados por la comunidad. Todos los vehículos deben de registrarse en la oficina. Vehículos no registrados serán remolcados. Para la seguridad de los residentes, cada lote tiene permiso de estacionar dos (2) vehículos en la comunidad. **NO ESTA PERMITIDO ESTACIONARSE EN EL PASTO, O EN LUGARES RESERVADOS PARA OTROS RESIDENTES; NO SE PERMITE ESTACIONARSE EN DOS ESPACIOS.** Esta regla aplica a todos los residentes, visitantes e invitados del residente y el residente es el responsable de cualquier violación a la regla. El aviso de la violación se dará por medio del residente, dejándola en el vehículo o en el hogar del residente. Si la comunidad lo requiere, los vehículos deben de moverse para cortar el pasto, limpiar la nieve, reparar banquetas o avenidas, estacionamientos o cualquier área de la comunidad. Si no se cumple con ese requerimiento, la comunidad puede remolcar el vehículo a costo del dueño.
4. No se permite música a volumen alto, ni escapes ruidosos, sonar el claxon, vehículos con fugas de aceite, líquidos o gasolina ni vehículos sin registración. No se permite jugar carreras o arrancones en la comunidad, ya que disturbaría la paz y tranquilidad de esta. La comunidad

se reserva el derecho de prohibir la entrada a cualquier conductor que este violando estas normas.

5. Cualquier reparación a los vehículos debe ser realizada fuera de la comunidad. No se permite ni en las calles, estacionamientos, patios, jardines, etcétera. Reparaciones menores como cambio de bujías, cambio de llanta y lavado de carros está permitido solo en el espacio designado al residente.
6. Vehículos inoperables, abandonados o estacionados inadecuadamente serán remolcados al costo del dueño. Vehículos sin registración al corriente, sin llantas, con llantas bajas o en bloques, se consideran inoperables.
7. El residente es responsable por el mismo y los miembros de su familia, invitados y visitantes. Si el residente falla en cumplir las reglas y normas en esta sección, la comunidad se reserva el derecho de suspender los privilegios de estacionamiento y de conducir dentro de la comunidad.

CONDUCTA DEL RESIDENTE

1. Ninguna persona puede ser ruidosa, abusiva o irrespetuosa en la comunidad y no puede interferir con el derecho de otros a disfrutar de la tranquilidad de la comunidad. Horas de silencio son ejercidas desde las 10:00 p.m. hasta las 8:00 a.m.
2. Cualquier consume de bebidas alcohólicas se reserve a los límites del hogar del residente y no a otras áreas de la comunidad. Beber al aire libre, conducir tomado o actuar de forma inapropiada por el consume de alcohol está prohibido. Un comportamiento inapropiado se considerará riesgoso y dañino para otros residentes y para la comunidad misma.
3. El residente es responsable por la conducta, seguridad y comportamiento de todos los niños viviendo o visitando su residencia. El residente está obligado a asegurarse que los niños en su custodia o control obedezcan las reglas y normas a toda hora y que no traspasen a otros lotes. Niños menores de dieciséis años no están permitidos en las áreas de la comunidad fuera del hogar del padre o custodio entre las 10:00 p.m. y 6:00 a.m. a menos que estén en la compañía de sus padres o guardianes. Albercas portátiles o inflables deben de ser vaciadas cada noche, juguetes y bicicletas también deben guardarse cada noche. Repetidas violaciones a la regla por los hijos del residente o por el mismo residente, serán consideradas como incumplimiento y causa de desalojo. Hijos mayores de 18 años, o que cumplan 18 años, deben aplicar por residencia en la administración de la comunidad.
4. No se permite la venta ambulante, solicitar, o distribuir cualquier tipo de producto o servicio dentro de la comunidad sin el consentimiento previo, por escrito, de la oficina administrativa. Los residentes no pueden utilizar sus casas como negocios.
5. Los residentes deben mantener aseguranza con una cobertura de no menos de \$100,000 por ocurrencia. Si el residente es dueño de la casa, debe de tener una aseguranza contra riesgo y de la propiedad. La póliza de aseguranza del residente debe incluir a: Hilltop Properties, LLP como asegurados adicionales y deberá señalar que las pólizas no pueden ser canceladas sin dar un aviso por adelantado de por lo menos (30) días a la administración de la

comunidad. El residente debe proveer suficiente información y prueba de seguridad a la comunidad cuando lo requiera.

Iniciales del Residente: _____

6. Dañar intencionalmente o destruir propiedad de la comunidad con conocimiento de causa está estrictamente prohibido. Cometer una falta en dicho acto puede causar que el contrato sea terminado. Para ayudar a la administración de la comunidad para atrapar y demandar cualquier vándalo cometiendo esos actos, los residentes son alentados a levantar un reporte con la comunidad si son testigos de actos vandálicos.
7. Esta estrictamente prohibido descargar o usar armas de fuego, arcos y flechas o cuetes en la comunidad. Esta prohibición incluye rifles de aire y pistolas de balines (armas llamadas BB guns.) También está prohibido usar cuchillos o armas de cualquier tipo para amenazar o amedrentar a una persona, o causarle daño. Violadores de dicha regla serán sujetos a desalojo inmediato.
8. quejas hechas a la administración, deben entregarse por escrito a la oficina administrativa de la comunidad, y deben incluir la fecha, hora y descripción de los hechos.

USO DE ÁREAS COMUNITARIAS

1. Cualquier área comunitaria dentro de la comunidad son para el uso y diversión de los residentes, sus familias e invitados solamente, durante horas aprobadas y designadas. Otras personas que no sean residentes deben estar acompañadas por un residente a todas horas cuando use las áreas comunitarias.
2. Acuerdos para el uso exclusivo de cualquier área comunitaria deben de hacerse con anticipación y deben ser aprobados por escrito por la administración de la comunidad. Los residentes, sus invitados y visitantes, deben cumplir con las reglas establecidas para el uso de las áreas comunitarias.

POLITICAS PARA LAS MASCOTAS

1. **El residente debe completar y firmar un adendum para tener mascotas en la propiedad.** No se permiten casas ni perreras para perros. El residente puede tener y mantener otras mascotas "contenidas" como peces, aves enjauladas, hámsteres y gerbos. No animales salvajes o que no sean domesticados pueden permanecer en el hogar del residente, el lote o la comunidad. Toda mascota debe ser "animales de casa" y será determinado por la administración de la comunidad. Los animales deben de tener correa y ser acompañados por el residente cuando estén fuera del hogar. Toda mascota debe estar registrada con la autoridad correspondiente en la municipalidad donde vive.
2. No se permite la reproducción o crianza de ninguna mascota. Todos los perros y gatos deben de ser castrados o esterilizados.
3. Todas las mascotas deben de estar registradas con la oficina administrativa de la comunidad y llevar un collar con el nombre. El residente debe dar a la administración los siguientes

requisitos para registrar su mascota: (a) el certificado de vacunación al corriente, (b) el número de matrícula de la mascota. (c) la descripción y el nombre de la mascota, (d) el número de lote donde la mascota estará, (e) el certificado o prueba de castración o esterilización. Y (f) el certificado de registro con el club American Kennel Club, si lo tiene. El residente debe acatar las reglas de matriculación y registro de la mascota y debe dar las pruebas de tales registros a la administración cada año.

4. Cualquier incidente de mordedura por alguna mascota, será causal de desalojo inmediato de la mascota de la comunidad. El residente es responsable de cualquier daño o lesión causada por sus mascotas.
5. Ladrido o aullido excesivo o cualquier ruido que cause disturbios a otros miembros de la comunidad no serán tolerados, y eso incluye la apareación o la defecación excesiva o mal cuidada. El residente es responsable de limpiar las heces de inmediato y de limpiar la arena o granulado higiénico y de tirarlas en la basura apropiadamente. Los dueños de las mascotas solo podrán recibir un máximo de dos (2) advertencias o avisos en un (1) año antes de que el contrato de alquiler se dé por terminado por incumplimiento.
6. Vea el adendum de mascotas para más detalles.

EJECUCIÓN Y CAMBIOS A LAS REGLAS DE LA COMUNIDAD

1. Cualquier incumplimiento a los términos y condiciones del contrato o cualquier violación a las reglas y normas de la comunidad, serán causales de terminación del contrato y de desalojo de la comunidad.
2. Las reglas y normas de la comunidad pueden ser cambiadas, modificadas o añadidas por la administración de la comunidad dando sesenta (60) días de aviso al residente de dichos cambios. Las nuevas normas tendrán el mismo valor y fuerza que las existentes. En caso de que alguna regla de la comunidad estuviera en conflicto con una ley existente, la ley prevalecerá a dicha regla, pero las otras reglas serán ejecutadas con toda su fuerza y efecto.
3. PARA SU PROTECCIÓN, TODOS LOS ACUERDOS ENTRE EL RESIDENTE Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD SERÁN POR ESCRITO. LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD NO PUEDEN HACER ACUERDOS ORALES CON LOS RESIDENTES Y SI ASÍ OCURRIESE, SE CONSIDERARÁ NULO.
4. La administración, agentes, empleados, dueños o afiliados de “Edgewood Acres of Plainview” no son responsables por pérdidas ocasionadas por incendio, robo, desastres naturales o accidentes ocurridos en la propiedad o sus edificios.

HE LEÍDO AMBOS DOCUMENTOS, EL CONTRATO DE ALQUILER Y LAS REGLAS Y NORMAS DE “HILLTOP PROPERTIES, LLP.” DECLARO QUE HE RECIBIDO UNA COPIA, QUE ENTIENDO LO QUE HE LEÍDO Y QUE ESTOY DE ACUERDO A CUMPLIRLOS Y REGIRME POR ELLOS.

Arrendatario

Fecha

Arrendatario

Fecha

Arrendatario

Fecha